



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL
CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO
DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES.**

1.-OBJETO.- Es objeto de este contrato el suministro a vehículos autorizados del siguiente tipo de carburante:

-Gasoleo automoción.

2.-CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO.- Deberán de cumplir los productos suministrados la normativa nacional que traslade normativa europea, referente a las características de los mismos.

3.-VEHICULOS MUNICIPALES.- Los vehículos municipales a los que se podrá dispensar el suministro de combustible serán los que se relacionan en el Anexo adjunto, más aquellos que se incorporen al parque de vehículos municipal durante la vigencia de este contrato, lo que será convenientemente notificado al contratista.

4.-DISTANCIA MÁXIMA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.- La estación de servicio que sea ofertada por las empresas deberá estar localizada, preferiblemente en el casco urbano de Alcañiz y en todo caso a una distancia no superior a 500 metros del mismo.

5.-CONSUMOS APROXIMADOS.- Los consumos aproximados de carburante durante el ejercicio 2010 ascendieron a €.

6.-TARJETA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE.- La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta a los efectos de control del suministro de combustible, por cada uno de los vehículos municipales. Dicha tarjeta será propiedad de la empresa adjudicataria del suministro y adscrita a cada vehículo. Su coste será asumido por la adjudicataria. En dicha tarjeta deberán de constar al menos los datos siguientes:

- Ayuntamiento Alcañiz.
- Servicio (Basuras, alumbrado, autobús...).
- Matrícula.

7.-GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE FACTURACIÓN.- La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento toda información necesaria que posibilite un control de todos los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidiendo con la facturación, detallando los repostajes de cada vehículo que permita verificar, la fecha, litros e importe del suministro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

La estación de servicio entregará obligatoriamente un ticket de repostaje al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que serán al menos los siguientes:

- Identificación de la tarjeta de suministro.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de suministro.
- Importe.
- Nombre de la estación de servicio.

La facturación del suministro se efectuará en la forma siguiente:

Se emitirán facturas mensuales por cada servicio que se determine, e información individualizada por matrícula del vehículo en la que figure la estación de servicio, fecha del suministro, hora, litros y kilómetros en el momento de repostar.

8.-DURACIÓN.- El contrato tendrá una duración de dos años con posibilidad de concertar prórrogas anuales por mutuo acuerdo hasta completar un total de cuatro años.

9.-IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- El importe máximo previsto para esta contratación asciende a la cantidad de €, impuestos incluidos, tomando como base datos de ejercicios anteriores.

Estos datos son aproximados en función de la evolución de los precios del combustible y número de vehículos de titularidad municipal, así como de los servicios que presten.

En el caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta presentada, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia de la presente contratación.

10.-CRITERIOS DE VALORACIÓN. Para adjudicar este contrato, serán de aplicación los criterios siguientes:

-Menor coste económico, hasta 80 puntos. Se tomará como referencia la media del precio de venta al público de las estaciones de servicio ubicadas en la provincia de Teruel, que publica la Dirección General de Política Energética y de Minas Dependiente del Ministerio de Economía, u organismo que le sustituya. El licitador ofertará un descuento, en porcentaje, que aplicará a la media del precio de venta al público para cada suministro en las estaciones de la provincia de Teruel, el primer día hábil del mes a facturar o, en su caso, el día siguiente más próximo.

Una vez establecido el precio medio, durante todo el mes se facturará a ese precio menos el descuento ofertado por el adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

-Mejoras a proponer por los licitadores sin coste alguno para la Administración, hasta 20 puntos. Como orientativas se indican mejoras como pueda ser lavado de vehículos, revisiones de vehículos, etc.

ANEXO
VEHÍCULOS MUNICIPALES

BRIGADA.

Pala matrícula TE32571VE.

Tractor Río y remolque matrículas E3309BCN y E3330BCN.

Camión Río matrícula 0209DWK.

Bobcat matrícula E6825BDM.

Camión grúa TE4153I.

Camión pluma TE1723H.

Camión brigada rápida TE7697E.

Furgoneta (Antigua E. Taller) matrícula TE6878G.

Furgoneta (Protectora animales) matrícula TE0676G.

ALUMBRADO

Furgoneta matrícula TE0937F.

Furgoneta matrícula TE3632G.

AUTOBUSES.

Autobús mini matrícula 6347FLN.

Autobús matrícula TE1343H.

Autobús matrícula TE5266C.

Autobús matrícula TE3567D.

POLICÍA.

Todoterreno guarda de montes matrícula 6941BBL.

Motos policía matrículas 3784 3792 3804 FVM.

Todoterreno Kia matrícula 4868 FVD.

SERVICIOS GENERALES

Clio Urbanismo matrícula 7736BZR.

BASURA Y LIMPIEZA.

Nuevo camión basura 9195FZC

Camión baldeo matrícula 0798BTN.

Camión basura matrícula TE0172I.

Camión basura matrícula TE8359G.

Camión basura matrícula TE3906F.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Furgoneta limpieza viaria 8473BNV.

DEPÓSITOS MUNICIPALES

Escombrera, depósito de 2000 litros de capacidad. El suministro en este caso se realizará directamente por medios propios del contratista y a su costa en el citado depósito municipal, previa comunicación por el responsable municipal en el plazo máximo de 48 horas.

En Alcañiz, ade Mayo de 2.011.
El Concejal de Hacienda,